

30 de marzo de 2020
UCC-126-2020-PROV-FOD

AVISO NO.4. RESPUESTAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.
Procedimiento de Contratación FOD-CD-060-2020-PRONIE MEP-FOD.

Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para la atención de visitas de los asesores y técnicos del Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE MEP-FOD a centros educativos adscritos al PRONIE MEP-FOD, ubicados en diferentes zonas geográficas del país, por periodos de un año, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de 3 prórrogas, bajo la modalidad entrega según demanda.

Oferentes Interesados.

La Unidad de Compras y Contrataciones de la Fundación Omar Dengo (FOD) procede a comunicar formal respuesta a las solicitudes de aclaración y/o modificación presentadas al proceso de contratación supra indicado.

PROPIAUTO UNO DEL NORTE S.A.

Solicitud No.1: 5. Los oferentes deben tomar en consideración que los vehículos serán utilizados para la realización de giras de los Asesores del Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE MEP-FOD) a diferentes Centros Educativos ubicados en distintas zonas del país, algunas de difícil acceso, en donde se deben cruzar ríos para llegar al centro educativo, por lo que los seguros de los vehículos deberán cubrir ese tipo de eventualidades, es decir, la cobertura de los seguros de los vehículos deberán ser totales. En caso de accidente de tránsito la FOD seguirá los protocolos establecidos para estos casos a través de la empresa aseguradora y de las autoridades de tránsito.

No amparado por el Instituto Nacional del Seguros.

BAJO LAS COBERTURAS "D" Y "H" a. Los daños inmediatos o consecuenciales de la varadura, estacionamiento, circulación o cruce por el cauce de ríos, quebradas o riachuelos, costas, esteros, playas y la rivera de lagos.

Respuesta de la Administración: La condición que se indica en el sub punto No.5, notas importantes, del punto No.3, Descripción del Objeto contractual, se mantiene

en el tanto en el mercado existen opciones que permiten cumplir con dicho requerimiento.

La flotilla vehicular de la FOD cuenta con pólizas cuya cobertura ampara los riesgos en los trayectos habituales y necesarios que se deben transitar para llegar a los diferentes centros educativos del país, aun cuando estos caminos sean de difícil tránsito, acceso o incluyan cruce de ríos. Lo anterior cuando sea una tuta de tránsito obligatoria, necesaria y se tomen las medidas de seguridad correspondientes.

Con el objetivo de brindar mayor información al respecto, se comparte la siguiente información según el histórico facilitado por la Unidad de Logística y Mantenimiento:

Zona de acceso	Cantidad de ríos por zona
Zonas indígenas Limón	80
Zonas indígenas Puntarenas	75
Zonas indígenas Guanacaste	50
Otras	25

Según cronograma de giras, estos ríos se deben pasar hasta más de 15 veces al año, dependiente el lugar que se deba ingresar.

Así mismo, se indica que, según registro histórico, en un plazo de 15 años únicamente se ha tenido que hacer uso de la póliza por incidentes en vehículos relacionados por el cruce de ríos.

THRIFTY RENT A CAR S.A.

Solicitud No.1: PRIMERO: En el punto No. 3 “DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL”, en la participación y cotización este mismo se podrá hacerle en dólares americanos, y en colones costarricense, en el caso de que el contrato sea prorrogado hasta los 3 periodos iguales y el proveedor podrá hacer un reajuste de tarifas, esto a pesar de que se cotice en dólares.

Respuesta de la Administración: El presente proceso de contratación se rige por los principios fundamentales de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, entre ellos, el principio de intangibilidad patrimonial del contrato, por lo que, en caso

de prorrogarse el contrato, el contratista tendrá derecho a realizar la actualización de precio con respecto a las variaciones de los elementos que componen el precio.

Los oferentes deberán indicar en su propuesta económica los rubros que componen el precio ofertado, indicando el porcentaje correspondiente del precio.

Solicitud No.2: SEGUNDO: Como segundo punto a consultar en la misma cláusula No. 3, en las notas importantes en el inciso No. 5. En cuanto a los alcances del seguro, al referirse como coberturas totales y que estos deban de cruzar ríos y que deban cubrir esos tipos de eventualidades.

Por tanto, es necesario que se especifiquen cuáles son los alcances de la cobertura, por ejemplo, si debe cubrir los daños del vehículo cuando se quede atrapado en un río o bien entre agua en el motor.

Esto en referencia a la frase “por lo que los seguros de los vehículos deberán cubrir ese tipo de eventualidades”, que esto puede darse a mal entender, y es importante mantener en caso de que haya una mala manipulación intencional del vehículo, es decir negligencia al conducir, en el cual el seguro no vaya cubrir y delimitar los puntos que exista.

Es importante delimitar los alcances del seguro puesto que la aseguradora es un ente aparte del Thrifty, la cual se rige por un reglamento en el cual la arrendadora debe apearse y como usuarios de la póliza, hay exclusiones de responsabilidad. Entre ellos Thrifty se ve obligado a excluir de la cobertura de seguro total los siguientes aspectos:

A) Negligencia, ninguna de nuestras coberturas aplica en casos tales como:

- *Prohibido fumar dentro de los vehículos, según la ley 9028. Se aplicará un cargo de \$100 por incumplimiento de esta norma.*
- *Daños en tapicería (suciedad extrema, huecos, quemaduras por cigarro o mordeduras de animales, o cualquier otro daño ocasionado por objetos punzo cortantes, etc), cobro según valoración.*
- *Daños causados al vehículo por conductores bajo efectos del licor, drogas, psicotrópicos y por conductores no autorizados en el contrato.*
- ***El conducir el vehículo en vías no autorizadas, sean públicas o privadas en mal estado, o daños ocasionados por obstáculos (cualesquiera que sean) que se encuentren en la vía, golpes debajo del vehículo que causen averías en el cárter, tanque de gasolina, marco del radiador, mufla, entre otros.***
- ***Transitar en ríos, mares, playas o esteros.***
- *No presentar la boleta de tránsito o el reporte de la entidad aseguradora.*
- *Pérdida de documentos (tarjeta de circulación, RTV y porta documentos).*

- Extravío de llaves.
- Las unidades no podrán ser prestadas o subarrendadas; en caso de accidente la cobertura de seguros queda sin efecto.
- Incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato de alquiler.
- La edad mínima para el servicio corporativo es para conductores que tengan 21 años en adelante. (en caso de ser menores de 21 años, pero mayores de 18 años, con su respectiva licencia de conducir deberán pagar un recargo de \$5 diarios, igual caso cuando el conductor sea mayor de 75 años.)
- Todo conductor debe portar una licencia emitida con un mínimo de un año.

Además, en el caso de haber un daño en el vehículo en donde se requiera servicio adicional, como rescate, asistencia en carretera, etc, y esté fuera de los presupuestos básicos del seguro, estos rubros serán facturados como gastos administrativos los cuales deberán ser cancelados adicionalmente.

Respuesta de la Administración: Para este caso referirse a la respuesta dada a la consulta No.1 presentada por la empresa Propiauto del Norte S.A. La póliza debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen por cruce de ríos para llegar a los centros educativos.

Solicitud No.3: En la cláusula No. 4 que comenta las fechas y lugares de entregas y devoluciones se realizarán se delimitará únicamente en las oficinas centrales y/o regionales previstas con anterioridad en el cartel.

“La entrega de los vehículos podrá efectuarse en las instalaciones de la FOD o bien, en las oficinas regionales de la FOD en Santa Cruz, Guápiles, Alajuela, Pérez Zeledón, Limón, Sabalito, Naranjo, Heredia, Upala, Cartago, Buenos Aires, El Roble de Puntarenas en caso que el Asesor pueda conducir”.

¿No habrá otros lugares sea como escuelas, o punto de referencia que vaya a indicar la unidad fiscalizadora?

Respuesta de la Administración: Las entregas se realizarán únicamente en instalaciones FOD, entiéndase Edificio Central y oficinas regionales que se indican en el cartel

Solicitud No.4: En la Cláusula No. 4 indica que debe entregarse al momento de la entrega y devoluciones ¿habrá una persona encargada del área fiscalizadora quien haga constar el estado de los vehículos y reciban la misma junto documentación necesaria? Ya que parte de nuestro protocolo y garantía del estado de los vehículos hacer de manera presencial con nuestros clientes al momento de entregar y recibir los vehículos, ya que si los autos al recibirse tienen golpes sin realizar el reporte de

algún accidente durante el periodo del contrato de renta este no cubrirá el seguro, lo cual pasará por un gasto administrativo.

Respuesta de la Administración: En caso que la entrega del vehículo sea entre semana, lo recibirá el chofer asignado a él, si por ejemplo, los vehículos se entregan domingo para que la gira inicie lunes a primera hora siempre se va asignar una persona que los reciba y dé el visto bueno. Y en las entregas se cumple el mismo protocolo.

ADOBE RENT A CAR S.A.

Solicitud No.1: Aclarar si se paga IVA.

Respuesta de la Administración: Los precios ofertados deberán ser exentos, no deben incluir ningún tipo de impuesto, ya que el Programa Nacional de Informática Educativa cuenta con una exoneración local genérica para los servicios que se pretenden contratar (Autorización AL-00257362-19).

ACLARACIÓN DE OFICIO.

Con la finalidad de promover los trámites digitales ante la situación de salud pública generada por el COVID-19, se les solicita a los potenciales oferentes presentar sus ofertas en formato digital, debidamente firmada (firma digital) antes de las 15:00 horas del jueves 02 de abril del 2020.

Las ofertas y documentos adjuntos deberán ser enviadas a la dirección electrónica proveeduria.fod@fod.ac.cr antes del vencimiento de la hora y fecha para recibir ofertas.

Este oficio modifica el cartel única y exclusivamente en lo que se indica en el mismo, el resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

**Erick José Agüero Vargas, Jefe
Unidad de Compras y Contrataciones.
Proveeduría Institucional.
Fundación Omar Dengo.**